

**Apuntes que Julián Ribera realizó sobre el Pacto de Tudmīr:  
Comentarios históricos e historiográficos**

María Jesús Viguera Molins  
Universidad Complutense

Presentación

En una carta, fechada en Zaragoza, el 9 de octubre de 1891, que el arabista valenciano Julián Ribera i Tarragó (1858-1934) dirigió a su maestro Francisco Codera y Zaydín (1836-1934), por entonces catedrático de Árabe en la Universidad Central de Madrid aparecen unos interesantes apuntes sobre la historicidad del Pacto y la autenticidad del documento que lo contiene, así como sobre la identificación de las ciudades consignadas en el Tratado de Orihuela.

Esta carta, junto con otros libros y papeles de Codera, fue conservada por Miguel Asín Palacios (1871-1944), luego por Jaime Oliver Asín (1905-1980), y ahora por Dolores Oliver Pérez, que ha sido, hasta su jubilación hace muy pocos años, profesora Titular de árabe en la Universidad de Valladolid. Dolores Oliver, que a tantos de nosotros ha prestado e incluso regalado libros y papeles del archivo familiar, dio prueba una vez más de su generosidad y me entregó copia de esta carta de Ribera a Codera, cuando supo que yo me ocupaba de la vida y obra de este último para el estudio preliminar al libro *Francisco Codera: Decadencia y desaparición de los Almorávides de España* (Viguera 2004), y luego de la vida y obra de Ribera en el estudio preliminar al libro *J. Ribera Tarragó, Enseñanzas y libros* (Viguera 2008).

Muy de pasada, así lo cité en este último estudio, pero entretanto publiqué y comenté la interesante misiva en un artículo titulado: “Arabismo en Aragón. Una carta de Ribera a Codera (Zaragoza, 1891)” (Viguera 2005), que creo que ha circulado muy poco (me refiero concretamente a mi artículo), y desde luego me parece que han pasado inadvertidas las interesantes referencias de Ribera que aquel testimonio epistolar contiene sobre el Pacto de Tudmīr, pues quizás debí alargar el título un poco más para señalar, además de su esencial temática arabista, sus otras sustanciales aportaciones.

Pero todo esto me ha permitido participar en este Monográfico con un documento epistolar, algo más que centenario, y que, debido al curso de la investigación sobre el polémico Pacto, resulta ser un texto digno de recuperarse plenamente y de ser tenido en cuenta, histórica e historiográficamente, a lo cual me dispongo.

Las cartas, como documento: la carta de Ribera

No hace falta, ahora, presentar ni siquiera brevemente al autor de la misiva, Ribera, ni al receptor, su maestro Codera, personalidades inaugurales de la denominada Escuela de los Beni Codera, o Escuela de Arabistas Españoles. La carta autógrafa que estamos considerando, fechada en 1891 y rubricada por él mismo, se inscribe en los primeros años de Ribera en la Universidad de Zaragoza, joven aún de 33 años, y trasluce ya todo su empuje estudioso, sintiéndose capaz de lanzarse a todos los empeños, y de analizar todo lo posible.

A maestro y discípulo les unía, en relación con el Pacto de Tudmīr, el hecho de que ambos habían editado conjuntamente, en 1855, el repertorio biográfico de al-Ḍabbī<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Al-Ḍabbī, ed. Codera & Ribera. El Pacto se encuentra en la pág. 259 de esta edición.

donde estaba incluida la única versión árabe por entonces conocida de dicho Pacto<sup>2</sup>, pues la que recogió el cronista cordobés Aḥmad al-Rāzī (m. 955), sólo se conservaba a través de versiones posteriores al portugués y al castellano. Es lógico pensar, que Codera y Ribera comentarían entre sí, como seguían haciendo en la carta (1891) que ahora nos ocupa, acerca del llamativo documento, que además colocaron como facsímil, y de modo insólito, en su edición (1895) de la obra de al-Ḍabbī, *Buġyat al-multamis fī tāriḥ riġāl al-Andalus*.

Ribera escribió su carta a Codera en cinco folios (dos de ellos conseguidos con dos hojas de 27 x 20,5 cm., dobladas exactamente por la mitad, y el último formado por una hoja cortada), de modo que esos cinco folios resultan en tamaño cuartilla (de 13,5 x 10,25), llenos de escritura menuda, en papel ahora amarillento y tinta oscura, ahora algo parda. Para guardarlos seguramente en algún sobre, más pequeño, Ribera dobló esas cuartillas por la mitad otra vez, aunque el doblez no dañó el papel, de calidad mediana, muy corriente, y sin filigrana ninguna. En los principales vértices lleva la numeración: **1** [la hoja doblada con los folios que indicaré como 1r, 1v, 2r y 2v], **2** [la hoja doblada con los folios que indicaré como 3r, 3v, 4r y 4v] y **3** [la hoja cortada con los folios 5r y 5v]. La carta empieza: “*Queridísimo maestro...*” y acaba: “*Zaragoza, 9 octubre 1891*”.

La caligrafía es cursiva (muy extendida por la Europa occidental desde la segunda mitad del XIX), pero ya moldeada por el propio carácter y práctica de escribir del calígrafo, el mismo Ribera, entonces con 33 años, que se lanza animoso a manuscibir diez cuartillas, sin pasarlas a limpio definitivamente, con tachones que algo matizan sobre su energía e interés por aclarar y matizar los contenidos. No conocemos la previsible respuesta de Codera. No deseo distraer la atención sobre lo que nos congrega, el Pacto de Tudmīr, pero no me resisto a mostrar rápidamente una carta en cursiva inglesa fechada en 1894, tres años posterior a la carta de Ribera, donde, por poner un solo ejemplo, el cuidado formal es mucho mayor.

Pero a Ribera lo que le mueve es comunicar a su maestro sus hallazgos y varias ocurrencias vigorosas, en una carta sobre todo profesional y muy poco de cumplidos. En la primera página de la carta, a lápiz, y en letra que me parece de Dolores Oliver, se indica: “*Carta de Ribera a Codera*”. Más sobre cartas, en general y con referencias a Tudmīr.

Nosotros, que desde no hace muchos años hemos perdido habitualmente en nuestros usos científicos el arte de la extensa comunicación manuscrita epistolar, con todo lo que conlleva, no utilizamos ya tanto la información manual privada de datos y comentarios eruditos, y no me parece que lo que Emilio García Gómez llamó “*Cartas al viejo estilo*”, refiriéndose a “*Cartas entre sabios árabes del viejo estilo*” sea hoy corriente: ya Don Emilio notó la diferencia, entre su época de pleno siglo XX, y lo que habían sido las extensas y minuciosas correspondencias anteriores. La proliferación actual de publicaciones y su amplia difusión, y el carácter, creo yo, más individualista de los *curricula* que debemos sustentar, nos ha ido llevando a una elaboración mucho menos comunicativa epistolar sobre nuestros avances y hallazgos estudiosos, aunque algo se está recuperando en los diversos foros de internet. Sus contenidos, los planteamientos y noticias de alguno, como los de [spainnorthafrica.googlegroups](http://spainnorthafrica.googlegroups.com) o [academia.edu](http://academia.edu) o TAMAQW, pueden, podrán y deberán, ser recorridos también, como las cartas de antaño, como fuentes bibliográficas.

---

<sup>2</sup> M. Casiri ya había incluido el texto árabe y su traducción latina en su catálogo de manuscritos árabes de El Escorial (1770, II: 105-106). J. Lerchundi y F. J. Simonet editaron el texto árabe del ms. de al-Ḍabbī, en su *Crestomatía arábigo-española* (84-85).

1) Carta de Ribera a Codera

Queridísimo maestro: Apuroclho la primera mañana libre, por vacaciones de fiestas del Pilar, para contestar el me grata y nutrida carta del día 7 del corriente. Vayamos por partes.

Hava' V. muy bien en reproducir sus apuntes gramaticales, con aquellas adiciones y cambios que la experiencia le haya enseñado que puedan ser útiles. Ya verá V. en nota aparte, le incluyo algunas proposiciones referentes a este objeto, en cojillas que no alteren la forma, volumen y redacción actual. Sobre todo debiera cuidarse de que la letra fuese redondilla y clara, porque la suya inclinada y cenida, algunas veces, se hace difícil de leer por correrse la tinta litográfica.

Le quiero V. que me entere de si aquí podría resultarle mas económica la edición, convendría q. me dijera cuántos ejemplares, en que papel y cuánto le costó la anterior, para que me sirva de dato de comparación.

Me figuro que tiene V. muchísima razón al aconsejarme que no me meta en aventuras de publicación ~~de~~ gramática impresa, aunque yo heuta la necesidad de dar algo

FIG. 1. Página 1r de la carta de Julián Ribera a Francisco Codera. Zaragoza, 9 octubre 1891. (Procedencia: "Legado J. Oliver Asín", familia Oliver).

Las generaciones anteriores nos han legado, en su conjunto, abundantes colecciones de correspondencia que atesoran joyas de informaciones, tantas veces aún poco localizadas y más o menos desconocidas, por tanto improductivas para la completa fundamentación historiográfica y el avance de nuestros conocimientos. La valoración y edición de correspondencia de especialistas es ya considerable desde el siglo XX, pero en los últimos años ha aumentado, aunque no tanto como sería deseable, en relación con el medievalismo y también con el arabismo, y no sólo en nuestro país: la notable publicación del *Epistolário de José Leite de Vasconcelos*, por poner un ejemplo, que fue un gran acontecimiento bibliográfico.

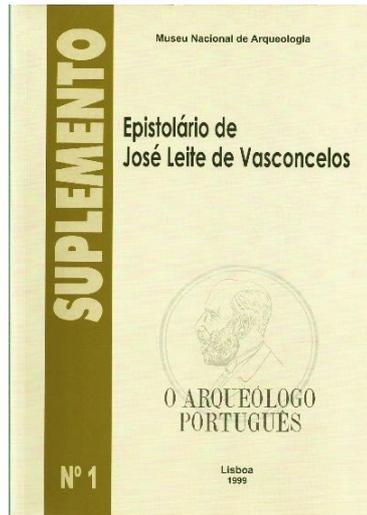


FIG. 2. Portada del *Epistolário de José Leite de Vasconcelos*

En concreto, sobre correspondencia entre arabistas pueden verse las extensas referencias y resúmenes que incluí en mi antes citado estudio sobre Codera, y ahora en la magnífica recopilación sobre materiales exclusivamente procedentes de los archivos del CSIC: *Los epistolarios de Julián Ribera Tarragó y Miguel Asín Palacios. Introducción, catálogo e índices* (Marín et alii).

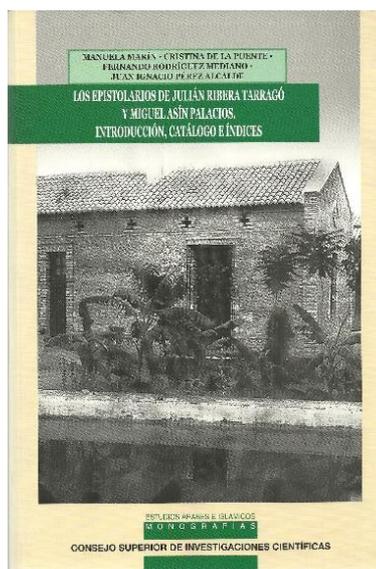


FIG. 3. Portada de *Los epistolarios de Julián Ribera Tarragó y Miguel Asín Palacios*

Ni en ese citado gran repertorio de cartas recibidas por Ribera, ni en otras publicaciones así, ni tampoco en cartas publicadas escritas por el mismo Ribera (a excepción de esa primera utilización mía antes citada (Viguera 2005), aparece mención de su carta de 1891 a Codera sobre el Pacto de Tudmīr, carta cuya más amplia difusión y análisis creo que merece tratarse en un Monográfico como como éste.

En esta colección del epistolario dirigido a Julián Ribera (2.263 entradas) sólo una vez se menciona a Tudmīr (carta nº 423, p. 484: 19 enero 1898, carta de René Basset a Ribera: sobre contactos entre musulmanes y cristianos en España; intercambio de publicaciones) y sólo una vez a Teodomiro (carta nº 1970, p. 603: 18 diciembre 1892, carta de Francisco Javier Simonet a Ribera, en que discute algunas propuestas de la obra de Saavedra, que cabe deducir sin duda es: *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*, aparecida en Madrid, en ese mismo 1892), mientras que ni *Tudmīr* ni Teodomiro aparecen en el epistolario de Miguel Asín (2.650 entradas), dados sus propios intereses estudiosos.

Pero, en total, son tres las cartas de ese fondo epistolar de cartas dirigidas a Julián Ribera, que mencionan a Teodomiro/Tudmīr. Gracias a la generosa colaboración de Juan Ignacio Pérez Alcalde (CSIC, Madrid) he recibido, a tiempo de incluirlo en este estudio, más noticias sobre contenidos de esta correspondencia que se conserva en la Biblioteca Tomás Navarro Tomás del CCHS-CSIC, a partir de cuyo recién citado catálogo yo le había pedido a Juan Ignacio que comprobara las referencias que sobre Tudmīr pude localizar en las cartas de Basset y de Simonet, y así lo hizo, comunicándome sus pesquisas por *email* (los emails también son cartas, ahora que estamos ‘de cartas’), fechado en mayo de 2013, en que me dice:

He consultado tres cartas, las dos que tú me habías indicado y una más. Busqué en *Los epistolarios de Julián Ribera Tarragó y Miguel Asín Palacios* y vi que el índice de topónimos del ‘Epistolario Julián Ribera’ remitía a una carta (la 587 de nuestro catálogo) de Roque Chabás Llorens para Ribera. Te la pongo al final. Las dos que tú me pedías son:

#### 1.- CARTA DE RENÉ BASSET A RIBERA

Carta nº 432. 1898, enero, 19. Argel (École des Lettres. Cabinet du Directeur). Francés. Contactos entre musulmanes y cristianos en España; intercambio de publicaciones.

Sg. 1 B 432:

Entre alguna referencia bibliográfica, indica René Basset (Ribera 1902), a comienzos de 1898, su propósito de ocuparse de algunas cuestiones sobre la conquista de al-Andalus, como la Cava de Toledo, de Ṭāriq y su ejército, y de Tudmīr, cuyo nombre sólo menciona, y pasa a otros temas, citando por ejemplo a Ibn al-Kardabūs.

#### 2. CARTA DE FRANCISCO JAVIER SIMONET A JULIÁN RIBERA

Carta nº 1970. 1892, diciembre, 18. Granada. Pide la dirección de la viuda de P[edro] Ibarra; discusión sobre la obra de Saavedra.

Sg. 3 S 526:

Desde Granada, en 1892, Simonet escribe a: “Don Julián Ribera, mi querido amigo y compañero”, y comienza por pedirle datos del nombre y dirección de la *viuda* de “D. Pedro Ybarra”, para darle el pésame “por tamaña y tan prematura pérdida”, y enseguida pasa a comentar: “Ya conocerá V. probablemente el introductorio Estudio sobre la invasión de los Árabes en nuestra península, publicado por el Sr. Saavedra. Solamente no convengo con tan sabio

investigador y crítico en dos puntos relativos al pacto de Teodomiro ¿.....?<sup>3</sup>, pues creo que la Valentela ó Valantula بلنتلة de dicho momento no es otra cosa que la ciudad de Valencia llamada por un escritor del siglo XI Valencia de Teodomiro بلنسية تدمير , y que en el lugar de Anaya انية debe leerse Eyyo ايه [con *šadda* y *ḍamma*], como Fernández Guerra, correspondiendo este nombre a la Elo, Ello, Eillo ايله de otros documentos españoles y arábigos.

Fuera de estas pequeñeces, admiro grandemente tan importante libro. Expresé V[sted] bueno a su digna Señora c[uyos] p[ies] b[eso] y amados hijos y mande a su aff-- amigo y seguro servidor,

B[esa] s[u] m[ano]. F. Javier Simonet”

### 3. CARTA DE ROQUE CHABÁS LLORENS A RIBERA

Carta nº 587. 1890, febrero, 13. Denia (El cronista de la provincia de Alicante). Estudio conjunto sobre el tratado de Tudmir.

Sg. 2 C 284:

Roque Chabás alude a una carta anterior que le envió Julián Ribera, en enero de 1890, en la que éste le proponía publicar “una plancha del *tratad* de Orihuela y yo haría un examen crítico”, refiriéndose también a Fernández-Guerra, y con descripción geográfica “del *reyno* de Todmir”. Chabás acepta con entusiasmo: “Venga, pues, ese estudio, pues yo tengo ya en mi poder el cliché del tratado”, y entre otras cuestiones señala que en su estudio deberá plantearse: “quién hizo las notas marginales [en el manuscrito], etc. ¡Ánimo y a las gachas!<sup>4</sup>” Hasta aquí llega la mitad de la carta, y luego se ocupa de otros temas.

Comentarios imprescindibles sobre las cartas a Ribera de Basset, Simonet y Chabás: concatenada atención, en el siglo XIX, sobre el Pacto de Tudmîr y la conquista de al-Andalus

La carta de Ribera (fechada en 1891) que ahora comentamos, es un eslabón más que refleja el interés continuado y eslabonado por el tema durante el siglo XIX. Ofreceré sólo algunos comentarios para situar historiográficamente la cuestión:

Entre esas tres cartas que recibió Ribera, destaca la de Francisco Javier Simonet (fechada en 1892), que muestra bien su nivel y sus interpretaciones, plasmadas en 1897 en su *Historia de los mozárabes de España* (espec. I: 26-27, 52-58), donde dedicó unos párrafos a lo que califica “famoso Tratado de Orihuela concertado entre Abdelaziz y Teodomiro”, y donde repasa propuestas de Saavedra y de Fernández-Guerra, mencionando a varios ‘Teodemiro’ (y a un ‘Teudemiro’), y entre ellos a “Teodemiro, jefe de Orihuela”<sup>5</sup>.

Bien conocido es el partidismo cristiano de Simonet, pero su aportación documental es muy valiosa, publicando en árabe y dando su propia traducción del “fragmento del diccionario biográfico del Dabbí, que contiene el pacto concluido entre Abdelaziz, hijo de Muza, y el príncipe godo Teodomiro, año 94 de la Hégira, 713 de e.C.” (Simonet 1897, IV: “Apéndices” nº I, 797-798), realizada su trascendencia además porque tras él inserta Simonet el “Pasaje de la crónica del moro Rasis en que se hace memoria de la mencionada capitulación” y del “Pasaje de Abel Madi, hijo de Abibe, en la historia de Miramamolín” (Simonet 1897, IV: 799-780).

<sup>3</sup> Difícil lectura: “¿en/con? ¿Aldalarín/Abdalarin/Mdalarin?: quizás podríamos entender “con Abdalaziz”.

<sup>4</sup> Es decir: “¡a comer!” = “¡a por ello!”.

<sup>5</sup> En una treintena de páginas y notas: *vid.* Simonet 1897, IV: Índices, 921.

Una vez más hay que recordar cómo Lerchundi y Simonet, ya en 1881, tuvieron el acierto de seleccionar el texto (entonces manuscrito) de al-Ḍabbī del Pacto de Tudmīr en su citada *Crestomatía arábigo-española*, manifestando la importancia que otorgaban a este documento. Sin embargo, Simonet, en las dos columnas periodísticas de su artículo de 1893: “Caída del reino visigodo y conquista de España por los sarracenos (1893) evitó referirse a los pactos de la conquista, primando sus interpretaciones catastróficas sobre la conquista militar de al-Andalus, mencionando de pasada la “capitulación de Orihuela, que estableció el dominio musulmán desde Lorca hasta Valencia”, sin referirse a sus capitulaciones (mientras se cumplieran) de mantenimiento de la religión, propiedades, estructuras ... de los autóctonos, y prefiriendo el discurso patriótico del desastre que fue:

para la sociedad y civilización de España la caída del reino visigodo: monarquía, religión, propiedad, libertades y derechos civiles, todo fue atropellado y quebrantado en el principio por una gente bárbara, belicosa, ávida de esclavos, de riquezas y de dominación, pero sobre todo infiel, fanática y grande aborrecedora del cristianismo (Simonet 1893).

Este texto muestra cómo la ‘historiografía de los pactos’ podía, ideológicamente, contaminarse y ocultarse por la ‘historiografía del desastre identitario’.

Con Roque Chabás (Denia, 1844-Valencia, 1912), el también valenciano Ribera, compartía su gran interés por la historia de su tierra, que ocupó a Ribera, con bastante intensidad inicial, desde 1886, con la oportunidad de publicar no muy extensos artículos que le ofrecía la revista que en Denia dirigía su amigo Roque Chabás, *El Archivo*, sobre todo hasta 1890. Recordemos que Ribera prologó la reedición de Chabás, de “*La Doctrina Cristiana en lengua arábica*” (1928), también con reproducción fotográfica del texto, como se proponía este proyecto de publicar “una plancha del *tratado* de Orihuela y yo haría un examen crítico”, como Chabás menciona en su carta a Ribera, proyecto que no me consta se realizara<sup>6</sup>.

El canónigo Chabás, sin embargo, en 1891 (su carta a Ribera es de febrero 1890) publicó un artículo sobre “Los mozárabes valencianos”, donde en su página 21 incluye referencias muy interesantes sobre el Pacto, aunque ahora no puedo detenerme en comentarlas:

En el tratado del 713 otorgado por Abdelacis en Orihuela, vemos que se deja á Teodomiro toda su autoridad y que quedan las cosas en el mismo ser y estado que antes de la conquista, con solo el reconocimiento del que podríamos llamar feudo y la contribución correspondiente. Y haremos notar de paso, que las traducciones que traen Conde, Lafuente y otros, discrepan notablemente de la que hemos dado en el lugar citado, y creemos fiel y exacta. «Durante cuarenta y dos años, dice el Sr. Fernández Guerra, ni siquiera se aflojó el menor de los benéficos lazos en esta capitulación de Teodomiro, según afirma Isidoro Pacence (754); antes bien, por benignidad de los califas, vióse templada la dureza del pactado tributo... Y ¿qué sucedió luego?... Solo podemos asegurar que á principios del siglo IX, había dejado de existir el reino católico é independiente de Teodomiro, sin duda por la apostasía de muchas familias ambiciosas de cargos públicos ... (Chabás 1891, 21).

El interés científico por la historia propia determina el objetivismo de Chabás. La dimensión de análisis geográfico y toponímico que interesa también, además del histórico, en torno a la Península Ibérica antigua y medieval se muestra, de modo interesantísimo, sobre el territorio del pacto de Orihuela, en alguna aportación del erudito Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (1816-1894), sobre todo en su estudio “Deitania y su catedral episcopal de Begastri”, y en general en su rico epistolario con Emil Hübnér

<sup>6</sup> Dejo pendiente ampliar consultas en: Olmos Cañada 1951; Barceló 1996.

(una prueba más, si aquí hiciera falta, sobre la importancia documental de las cartas) (Miranda, Jimeno & Sánchez):

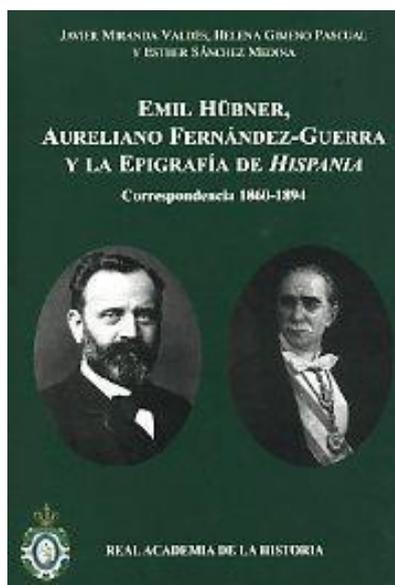


FIG. 4. Portada de *Aureliano Fernández-Guerra y la Epigrafía de Hispania*

En cuanto al interés de René Basset por Teodomiro, según manifiesta en su carta a Ribera, en 1898, se trata de aspectos legendarios sobre la conquista, desde su perspectiva de etnólogo y folklorista, como vemos en su artículo “Légendes arabes d’Espagne. La maison fermée de Tolède” (1898), y en general en su magnífica antología: *Mille et un Contes, récits et légendes arabes* (1924).

Podemos comprobar, a través de todo esto, el gran interés que los aspectos históricos y geográficos relativos a la conquista de al-Andalus, en general, y el Pacto de Tudmīr en concreto, suscitaban en arabistas y en próximos eruditos del siglo XIX y primeros años del XX, pues en lo que hasta aquí hemos mencionado (por no remontarnos ahora hasta lo aportado por Miguel Casiri, 1710-1790<sup>7</sup>, y por José Antonio Conde y García, 1766-1820<sup>8</sup> se encuentran aportaciones, de diversa condición, por parte de:

- Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (1816-1894)
- Francisco Javier Simonet y Baca (1823-1897)
- Eduardo Saavedra i Moragas (1829-1912)
- José A. Lerchundi Lerchundi (1836-1896)
- Francisco Codera y Zaydín (1836-1917)
- Roque Chabás Llorens (1844-1912)
- René Basset (1855-1924)
- Julián Ribera i Tarragó ((1887-1927)

Es un conjunto de estudiosos de pleno siglo XIX, la mayoría de los cuales aparecen mencionados por Ribera en la carta que ahora presentamos, y otros son contemporáneos suyos, que, desde diversas perspectivas e intereses, se ocuparon del Pacto de Tudmīr.

Otro hito estudioso bien conocido, enlazando con lo decimonónico, y publicado en el año 1905, sobre este Pacto es, naturalmente, la *Historia de Murcia musulmana* de

<sup>7</sup> En su citada *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis* (Casiri 1760-70).

<sup>8</sup> Remito a mi estudio (en prensa), “La conquista de al-Andalus desde el positivismo del siglo XIX.” *Actas del Congreso Internacional “El 711 y otras conquistas: historiografía y representaciones.”* Real Academia de la Historia/Universidad de Alcalá de Henares, octubre 2011. Véase también López García 2011, 351.

Mariano Gaspar Remiro (Épila, Zaragoza, 1868-id., 1925), precisamente publicada 14 años después de que Ribera escribiera la carta que ahora nos ocupa<sup>9</sup>, lo cual señalo por completar algo más el panorama de referencias al famoso tratado, situadas cronológicamente próximas a las que Ribera ofrece en la carta que comentamos, y que muestran la viveza por entonces del tema, aunque no pretendo ahora ofrecer el ya secular, estimulante y significativo proceso historiográfico de la investigación sobre la cuestión.

Nuestro tema fue, pues, objeto de amplia atención por parte de los estudios positivistas que construían la historia “arábigo-española”, y fue colocado en ocasiones en el vértice de las interpretaciones ideológicas sobre el significado o sentido de al-Andalus en la Historia de España, características ambas (positivismo; esencialismo) de las aportaciones estudiosas del siglo XIX.

#### Transcripción del contenido de la carta de Ribera

Vamos a presentar lo que apuntó Ribera sobre el Pacto de Tudmīr, prescindiendo de su folio 1r, y del primer párrafo de su folio 1v, que contienen alguna referencia personal y algunas cuestiones sobre docencia del árabe, que he publicado y comentado en otro lugar, y que creo no debo repetir ahora<sup>10</sup>. Después, en la última parte del folio 1v, comienza Ribera a tratar de nuestro tema:

[FOLIO 1V] “Me alegro que Saavedra<sup>11</sup> haya cogido por su cuenta el estudio del tratado de Orihuela<sup>12</sup>, porque tengo mucha fe en la sagacidad crítica de D. Eduardo [Saavedra]. Creo que no anda descaminado al no tomar por artículo de fe la transcripción de Addabí<sup>13</sup>. Este autor parece ser el que transcribió por entero el tratado original, al menos no me acuerdo que otros historiadores se refieran al texto del tratado. Solo Ben Aljatib lo da también<sup>14</sup>; y se refiere al texto dado por Addabí. Aunque creo q[ue]<sup>15</sup> otros dan noticia del hecho del tratado, copiándola de Arrazi, parece resultar sólo que se refieren al *hecho*<sup>16</sup> pero no al *texto*<sup>17</sup>.

[FOLIO 2R] Había una razón especial para que Addabí lo copiara y es el ser originario de aquella tierra que bañan las aguas del Segura.

V[sted] sabe que el manuscrito que publicó V[sted] (Al-Ḍabbī) está cotejado con el autógrafo de Addabí, y este dato ofrece medio crítico para conjeturar el valor q[ue] pueda tener. ¿Addabí era hombre escrupuloso al escribir y copiar? ¿Era hombre tan instruido en historias antiguas que hagan fe sus referencias? ¿Sería paleógrafo para que pudiera descifrar sin error el texto del tratado?

Suponiendo que él, por sus propios ojos, hubiera leído el tratado original, por mi parte no le concedería fe ciega. Él, por lo poco que de su vida se sabe, era hombre que se envanecía en escribir un Alcorán en una semana (o la “Moata” de Melic, para el caso sirve igual), es decir que se preciaba más de escribir deprisa que de escribir bien. El mero hecho de haber elegido para la historia de los sabios

<sup>9</sup> Escrita en Zaragoza, 1905.

<sup>10</sup> Los comienzos de la carta pueden verse en mi artículo citado (Viguera 2005, 554).

<sup>11</sup> Eduardo Saavedra i Moragas (1829-1912), arabista destacado, discípulo de P. de Gayangos, y muy próximo a Codera y a Ribera (Balaña 1983a, 1983b; Mañas Martínez).

<sup>12</sup> Para su libro: *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*, que Saavedra publicó en Madrid, en 1892, pocos meses después de la fecha de esta carta de Ribera a Codera.

<sup>13</sup> Así, por al-Ḍabbī.

<sup>14</sup> Publicado por Casiri, II: 106.

<sup>15</sup> Sigue, pero tachado: “Ben Hayan y”

<sup>16</sup> Subrayado en el original.

<sup>17</sup> Subrayado en el original.

españoles y emires a la obra de Alhomaidí prueba el poco criterio histórico de Addabí. Ben Roxaid, que cotejó con su autógrafa la obra que publicamos [de Addabí /al-Ḍabbī], le moteja muchas veces por los errores q[ue] cometía: véase, por ejemplo, las notas de las páginas 38, 44, 88 y 89 de la edición de Addabí (aparte de muchísimos errores en q[ue] no dice nada ni le corrige). Todo esto me hace sospechar [FOLIO 2V] que Addabí no calzaba tantos puntos, que pueda creerse que transcribiría fidelísimamente el texto del tratado: mucho más si éste estaba en copia antigua, sin vocales ni puntos diacríticos, como se usaba en aquel tiempo (véase, por ejemplo, un pasaporte publicado por Sacy y transcrito por Mercier, de aquella edad<sup>18</sup>).

La prueba más convincente es la transcripción dudosa que hace del apellido de Teodomiro *عدد س*<sup>19</sup>, en que cada vez q[ue] lo cita le pone los puntos en distinto lugar (y no es equivocación del copista, porque el que lo coteja dice siempre q[ue] así estaba en el original de Addabí).

De aquí provino<sup>20</sup> que todos aquellos nombres *لورفه موله اوربوله* que por la figura independiente (no cursiva) de sus letras se leen bien, sin duda alguna, aunque no tengan vocales ni puntos diacríticos, los entendió; mucho más siendo los nombres de las ciudades usados con la misma pronunciación q[ue] su escritura denuncia; pero aquellos nombres como *اه بعسره* y *لسله*<sup>21</sup> q[ue] por ser demasiado cursivos o porque el vulgo daría otro nombre a las poblaciones, alterando el clásico q[ue] quizás tendrían, éstos no los descifró, y por consiguiente no los hemos entendido nosotros en la caprichosa puntuación que Addabí les puso.

Hay, pues, que tomar el asunto *ex ovo*<sup>22</sup> para ir por buen camino; hay que volver a imaginarse [FOLIO 3R] los nombres como estarían en el primitivo tratado, dejando a un lado la puntualización y vocalización que Addabí les puso, restableciendo mentalmente el esqueleto de los nombres que él pintaría aproximadamente en su transcripción. (Sólo *لقنت*) se separa de esta presunción; pero quizás atinaron por ser tan significativa la palabra, comenzando con la *ele*<sup>23</sup>.

¿Qué poblaciones, pues, serían *اه بعسره* y *لسله*? No sé bastante geografía de aquella edad para meterme en conjeturas razonables. Algunas veces se me ha ocurrido pensar si *لسله* podría haber sido<sup>24</sup> *نبلتلة* Noveltula, (Noveltla), Novella, Novelda, o<sup>25</sup> *نبالتلة* Novetula, (nueva Étula) = *هاته*<sup>26</sup> (Eto) sea forma positiva del diminutivo Étula (Elda), como Toletula de Toletto = y fuese el nombre clásico Eto.

Otras veces *لسله* no me ha parecido extravagante q[ue] pudo ser *بليانة* Beliana (Villena), pues escrita sin vocales ni puntos la figura es parecida. El *بعسره* no creo tan tirado de los cabellos q[ue] sea<sup>27</sup> *بقسره* Bagastro o Bigastro. En fin,

<sup>18</sup> Antoine Isaac, Baron Silvestre de Sacy (1758-1838); la referencia podría ser a algún documento de los publicados en su libro *Pièces diplomatiques tirées des archives de la république de Gènes* (1827), posiblemente incluido por Gustave Mercier (1815-1874) en la obra por él dirigida *État actuel de l'Algérie, publié d'après les documents officiels* (1862).

<sup>19</sup> Ribera escribe esta palabra sin puntos diacríticos.

<sup>20</sup> Sin puntos diacríticos.

<sup>21</sup> Ribera las escribe sin puntos diacríticos.

<sup>22</sup> Subrayado en el original.

<sup>23</sup> Subrayado en el original.

<sup>24</sup> Ribera escribe esta palabra en árabe con sus vocales: “Nubaltula”.

<sup>25</sup> Vocalizada: “Nubāltula”.

<sup>26</sup> Que vocaliza: “ātuh”.

<sup>27</sup> Vocaliza: “Baqasturuh” / “Biqasturuh”.

eso D. Eduardo [Saavedra] podrá mejor conjeturar, que sabe mucho de la geografía antigua, sin [FOLIO 3V] esa acalorada y fácil imaginación con que suele resolver estos puntos Fernández Guerra<sup>28</sup>, que arrima el ascua a su sardina, sacando a Bujejar y resolviendo de plano que Guadix sería Valéntila, para lo cual no habrá quizá otra razón que ser él andaluz de aquellas comarcas. Creo que en estas cosas se debe razonar, para hacer plausible o<sup>29</sup> aceptable la probabilidad de una conjetura, pero no para resolver de un modo absoluto en opinión cerrada y decidida.

Hay además q[ue] notar que el mismo texto de Addabí, es decir, su autógrafo, estaba ya maltratado cuando los de Granada cotejaban estos pasajes, pues es muy frecuente<sup>30</sup> las fórmulas “*el manuscrito está borroso*”, “*hay un claro*”<sup>31</sup>, etc. En el mismo tratado hay un ejemplo en la nota *درس (ظ نقص اسم رجل* (اخر), q[ue] significa “*está borrado (creo / اظنّ el ظ es abreviatura) que falta el nombre de otro individuo*”<sup>32</sup>, y efectivamente resulta q[ue] Addabí lo había escrito, según se deduce de la biog[ra]fía 951, y que estaría desvanecida la escritura [FOLIO 4R] al tiempo de cotejarla con la copia actual, lo cual es un nuevo motivo de desconfianza y de prevención, que justifica el intento de sublevarse contra la versión de Addabí.

Vamos ahora a la traducción del pasaje

ولا ينزع عن ملكه ما تعبد ونصح وادى الذى اشترطنا عليه

que da el Dr. Saavedra, q[ue], según V[sted], es el siguiente<sup>33</sup> “ni quedará sustraído de sus dominios lo que tengan en servidumbre, en clientela o en colonato, quien se haya sometido a este pacto”. Confieso que no entiendo bien lo que quiere decir esta traducción; a cambio le daré a V[sted], por ver si entre todos atinamos.

Para entender bien esta cláusula será menester estudiar el tratado. El tratado contiene: 1º garantías que ofrece Abdelaziz<sup>34</sup>, todas enunciadas negativamente, es decir q[ue] se compromete a *no*<sup>35</sup> destituir a Teodomiro ni a sus compañeros, a *no*<sup>36</sup> matar, cautivar, et[cétera], y otras positivas, como son los tributos. Vienen al fin las firmas, et[cétera].

[FOLIO 4V] ¿Y el tiempo para el que pactaron? ¿dónde está? Pues en la cláusula transcrita, cuya traducción da D. Eduardo [Saavedra], según entiendo yo; pues sería muy raro q[ue] faltara indicación tan importante. Así pues, el ما que traduce

<sup>28</sup> Debe referirse Ribera a lo expuesto por Aureliano Fernández-Guerra y Orbe en su estudio “Deitania y su catedral episcopal de Begastri” (precisamente citado, con otros de este autor, por Sonia Gutiérrez Lloret, “La identificación de *Madīnat Iyih* y su relación con la sede episcopal Elotana. Nuevas perspectivas sobre viejos problemas”) (2000).

<sup>29</sup> “O” aparece sobrepuesta a “y”: Ribera corrigió la conjunción a utilizar aquí.

<sup>30</sup> *Sic*, por “son muy frecuentes”.

<sup>31</sup> Se han indicado en cursiva las frases subrayadas en el original de la carta.

<sup>32</sup> Pone Ribera la indicación de nota “(1)”, y a pie de página: “Traduzco esta nota, porque a V[sted], señor D. Francisco, se le olvidó en el prólogo de Addabí, compáre pág. XXIII con ٢٥٩ del texto, al pie”.

<sup>33</sup> Esta frase parece referirse a que Codera habría enviado a Ribera, antes de su publicación, la traducción que Saavedra había realizado para su *Estudio sobre la invasión de los árabes en España* (Madrid, 1892), lo cual comentaremos también en nuestras ‘Conclusiones’.

<sup>34</sup> Viene a continuación, pero muy tachado: “2º, Tiempo de la duración del pacto, unas positivas”.

<sup>35</sup> Subrayado en la carta.

<sup>36</sup> Subrayado en la carta.

“lo que” es un ما الديمومة (vide Sacy<sup>37</sup>, párrafo 397 del tomo 1º, o en Caspari-Uricoechea<sup>38</sup>, párrafo 373), así que yo traduzco “No será separado de su señorío, *mientras*<sup>39</sup> se mantenga sumiso, sea fiel amigo y cumpla cual debe, aquel a quien<sup>40</sup> vamos ahora a imponer nuestras condiciones<sup>41</sup>”. Es decir, que el pacto es indefinido para mientras las capitulaciones cumplan las condiciones y no se rebelen.

He de confesar que al تعبد se le da una acepción casi casi nueva<sup>42</sup>, pero en cambio me parece muy violenta la otra traducción respecto al نصح y ال أدى, pues aunque ال أدى pueda dársele algo parecido a lo q[ue] allá se indica, seguramente ha de ser expresado en otra palabra q[ue] se le añade. v[erbi] g[ratia] الخراج o cosa así, pues ال أدى en español es “cumplir con un deber” o “satisfacer algo q[ue] tiene obligación”, de aquí, ال أدى الفريضة, ال أدى الحج, et[cétera].

Los tres verbos estos están en consonancia con lo [FOLIO 5R] a hacer Teodomiro.

- 1º El تعبد hace (pendant o) relación a la obligación لا يؤوى لنا عدوا  
 2º El نصح con las frases ولا يخيف لنا امنا ولا يكتم خبر عدو علمه  
 y 3º ال أدى con el pago de la contribución, et[cétera], et[cétera].

En cuanto a la fecha, en eso no me meto, porque en cronologías estoy muy flojo, pero el descubrir un error, son seguridad, sin género de duda, en la fecha me parece que sería una objeción muy gorda contra el tratado. Si la fecha no está bien, ya no daría dos reales por el tratado; más me estimaría<sup>43</sup> creerlo, ya, broma que le daría<sup>44</sup> a Addabí alguno de sus paisanos.

Y como le supongo ya fatigado de esta charla, no quiero seguir más adelante. No pretendo q[ue] den valor a ninguna de mis ocurrencias, [FOLIO 5V] me contentaría con haber llamado la atención sobre algún pormenor para que lo estudien<sup>45</sup>.

A ver cuándo me dice que ya estamos en marcha<sup>46</sup>. ¡Señor! ¿No podré una vez en mi vida disfrutar del gusto<sup>47</sup> de ver a los moros de verdad, cerquita y a mi placer? Vamos, ahora o nunca. Al año que viene ya será tarde, pues tendré un chico más y el mayor estudiando latín, cosa q[ue] no me gustaría que hiciera en el pueblo<sup>48</sup> donde lo he de dejar, como a la demás familia.

<sup>37</sup> Se refiere Ribera al libro de Silvestre de Sacy *Grammaire arabe à l'usage des élèves de l'École Spéciale des Langues Orientales Vivantes*, cuya 2ª edición se había publicado en París, en 1831; la 3ª edición, revisada por L. Machuel, apareció, también en París, en 1904.

<sup>38</sup> Caspari 1881, § 373.

<sup>39</sup> Subrayado en la carta.

<sup>40</sup> Sigue, pero tachado: “imponemos”.

<sup>41</sup> Sigue, tachado; “que ahora...” (y una o dos palabras ilegibles).

<sup>42</sup> Debajo, tachado: “muy ...” (y una o dos palabras ilegibles, quizás ponga “violenta”).

<sup>43</sup> Quizás haya que leer: “más estimaría”.

<sup>44</sup> Escrito “darían”, y la “n” luego tachada.

<sup>45</sup> Sigue, tachada, una palabra casi ilegible, que acaso sea “mejor”.

<sup>46</sup> Ribera viajó a Marruecos en 1894 (Viguera 2008, X-XCVII, espec. XLVI-XLVII; López García 2011, 198-200). Codera viajó a Argelia y Túnez entre septiembre 1887 y febrero 1888, acompañado de su también discípulo Francisco Pons Boigues, pero no de Julián Ribera (Viguera 2012).

<sup>47</sup> Añadido “gusto” sobre “placer” (que fue tachado).

<sup>48</sup> Debe referirse Ribera a su pueblo natal de Carcagente (Valencia).



al tiempo de cotijarla con la copia actual, lo cual  
 es un nuevo motivo de desconfianza y de preven-  
 ción que justifica el intento de sublevarse contra  
 la versión de Abdali'.

Vamos ahora a la traducción del pasaje  
 ولا ينزع عن ملكه ما تعبده ونسخ وادى الذي اشترطنا على  
 que da' el Sr. Saavedra, q, segun N, es el siguiente, ni que  
 dará su traido de sus dominios lo que tengan en  
 servidumbre, en clientela ó en colonato, quien se  
 haya sometido a este pacto, aunque que no en-  
 tiendo bien lo que quiere decir esta traducción; y  
 a cambio le daré a V. otra por ver si entre todos  
 atinamos.

Para entender bien esta cláusula será necesario  
 estudiar el tratado. El tratado contiene 1.º garantías  
 que ofrece Abdalir ~~el tiempo de la duración de la guerra~~  
~~en unas pautas~~ todas enunciadas negativas, esto es,  
 es decir q. se compromete a no destituir a Beodnuir  
 a no a su compañero, a no matar, castigar &  
 2.º señalar el territorio ó ciudades comprendidas en  
 la negociación - 3.º obligaciones que se imponen  
 a Beodnuir, mas negativas como la de no acoger  
 a enemigos. &. y otras positivas como son los tributos  
 vienen al fin las frases &.

FIG. 6. Folio 4r de la carta de Ribera (Procedencia: "Legado J. Oliver Asín", familia Oliver).

## Comentarios sobre las indicaciones de Ribera

Ribera ofrece, en su carta de octubre de 1891, una considerable revisión crítica sobre el Pacto de Tudmīr en versión de al-Ḍabbī (nacido en alguno de los Vélez almerienses, hacia 1155-fallecido en Murcia, 1203), en su repertorio biográfico *Buḡyat al-multamis* (Nieto Ron; Álvarez Millán 1980, 2002), cuyo manuscrito único de El Escorial él mismo había editado, junto con Codera, en 1885. En este repertorio biográfico, la *Buḡyat al-multamis*, aparece una de las versiones del Pacto de Tudmīr, en la biografía de Ḥabīb ibn Abī ‘Ubayda, uno de los firmantes de aquel documento (Al-Ḍabbī, biogr. 675, 258-259, espec. 259), aunque al-Ḍabbī lo menciona además en las biografías de ‘Abd Allāh ibn Maysara al-Fahmī y de ‘Uṭmān ibn Abī ‘Abda al-Qurašī, pero no en las biografías de otros testigos del Pacto. Todo indicio sirve, aunque ahora no continuemos por este hilo, que Ribera no plantea.

Un documento tan excepcional, transcrito en una fuente textual así, llamó la atención de los arabistas desde finales del XVIII, con Casiri en su catálogo de manuscritos de El Escorial (que, como recuerda Ribera en su carta: ofrece el texto del Pacto que: “solo Ben Aljatib lo da también... y se refiere al texto dado por Addabi”). En el correspondiente folio manuscrito de El Escorial (reproducido en facsímil por Codera y Ribera en su edición) dejaron sus anotaciones, entre otros en árabe<sup>50</sup>, por una parte Juan Antonio Conde (en 1802) y rebatiéndole “Manuel B. M.” –que debe ser Manuel Bacas Merino (Moscoso García)– (en 1806), como vemos en la conocida imagen del facsímil (FIG. 7)

Ya a finales del XIX, es interesante la observación de Codera, su coeditor en 1885, quien, según transmitió Pons Boigues en su libro de 1898: *Ensayo sobre los historiadores y geógrafos* (Pons Boigues, núm. 212: 257-259), las noticias de su época dadas por al-Ḍabbī serían las más fidedignas entre las relativas a la segunda mitad del siglo XII.

No voy a mencionar ahora la larga cadena de aportaciones bibliográficas al texto de al-Ḍabbī, ni por descontado el resto de fuentes árabes, latinas y romances que transmiten o mencionan el Pacto, lo cual atañe a otros trabajos del presente Monográfico. Rastrear las pistas de las bibliografías al respecto desborda estas páginas, pero en la marcha de mis argumentos, sí tengo que recordar la traducción y observaciones de Eduardo Saavedra en *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*, porque esta obra –cuando la estaba redactando- suscitó, precisamente, los comentarios de Ribera en su carta a Codera de octubre de 1891, y que comienza por referirse a ella: “Me alegro que Saavedra haya cogido por su cuenta el estudio del tratado de Orihuela...”, porque, como –enseguida resaltaremos- Ribera menciona de forma aproximada una traducción que dice que Saavedra contiene, y que éste sin embargo no plasmó así, definitivamente. Es decir, Saavedra no tuvo en cuenta los comentarios de Ribera, por alguna razón que sólo podemos barruntar, como luego señalaré, aunque también pudiera ser que el *Estudio sobre la invasión* estuviera ya ultimado –para salir de imprenta en 1892-, cuando Ribera escribe, mediado octubre de 1891.

<sup>50</sup> Describe todas estas anotaciones Codera, en la introducción de su edición (Al-Ḍabbī, XXII-XXIV).



Concentrémonos en los puntos esenciales de la carta de Ribera acerca de tres de las cuestiones que hemos marcado como objetivos al inicio de nuestro trabajo:

- 1º. La historicidad del Pacto y la autenticidad del documento que lo contiene.
- 2º Identificación de las ciudades consignadas en el Tratado de Orihuela, y, por consiguiente, los límites iniciales de Tudmīr.
- 3º. Análisis del contenido del documento.

#### 1º. Sobre la historicidad del Pacto:

Ribera plantea sus críticas: empezando con que Saavedra: “no anda descaminado al no tomar por artículo de fe la transcripción de Addabi”, “otros dan noticia del hecho del tratado, copiándola de Arrazi, parece resultar sólo que se refieren al hecho pero no al texto”, “¿Addabi era hombre escrupuloso al escribir y copiar?” (y acumula argumentos negativos, más bien circunstanciales, algunos de poca consideración), como: “La prueba más convincente es la transcripción dudosa que hace del apellido de Teodomiro عند س, en que cada vez q[ue] lo cita le pone los puntos en distinto lugar”.

Ya hemos leído que Ribera plantea críticas no a la historicidad del hecho, sino a la del Tratado. En fin, no deja de ser un documento incluido en fuentes textuales, sometido así a las elaboraciones y problemáticas que tales fuentes suscitan; algunas he planteado en mi artículo “Documentos en crónicas árabes” (Viguera 2010).

#### 2º: Identificación de las ciudades consignadas en el Tratado de Orihuela:

Ribera señala<sup>51</sup> que los topónimos Ūrīwlh, Mūla y Lūrqa “por la figura independiente (no cursiva) de sus letras se leen bien, sin duda alguna, aunque no tengan vocales ni puntos diacríticos... Pero aquellos nombres<sup>52</sup> como >l.lh< y &gt.qsrh <, >l.h< q[ue] por ser demasiado cursivos o porque el vulgo daría otro nombre a las poblaciones... éstos no los descifró, y por consiguiente estos no los hemos entendido nosotros...” y tras intentar varias explicaciones propone para >l.lh< = Novella o Novelda; o Villena; &gt.qsrh< = Bagastro o Bigastro, >l.h< = Eto, y Laqant = Alicante.

En la actualidad, la comparación con otras versiones, y sobre todo con lo que, en paralelo a al-Ḍabbī, trae Ibn al-Ḥarrāṭ (m. 1186) en su *Iḥtiṣār al-aḥbār*, ha llevado a la lectura de los grafemas de las siete tan traídas y llevadas ciudades, así: Orihuela, *Balantala*, Alicante, Mula, *Buqaṣra*, *Iyah* y Lorca. El avance más inesperado y más sensacional es la identificación de *Iyi(h) / Iyah* como la *Medinatea* hoy conocida como el Tolmo de Minateda, según descubrió Alfonso Carmona hace años y ahora vuelve a repasar en su admirable artículo “El sur de Albacete y los emplazamientos de *Iyah*”<sup>53</sup>. Creo que *Balantala* es un problema relativo, pero se avanzará sobre la propuesta, lógica, de que sea Valencia.

<sup>51</sup> Ribera escribe estos topónimos en grafemas árabes, y así está en mi anterior transcripción de la carta, pero me parece útil ofrecerlos ahora en nuestro alifato.

<sup>52</sup> Pongo un punto ( . ) para representar aquellas letras que Ribera deja sin puntos diacríticos en árabe.

<sup>53</sup> Carmona 2009. Es interesante el recorrido general ofrecido por Sonia Gutiérrez Lloret (2000).

3<sup>a</sup>: Análisis del contenido del documento:

Entre otros aspectos<sup>54</sup>, me parece interesante la interpretación y comentarios que Ribera presenta de la frase<sup>55</sup>: “*wa-lâ yunza ‘u ‘an mulki-hi mâ ta ‘abbada wa-naṣaḥa wa-addà illaḍi ištaraṭnâ ‘alay-hi*”, no sólo porque despeja interpretaciones desfiguradas sobre la situación de las tierras de Teodomiro, como aquello con que Saavedra justificaba su traducción por “los tres modos que tenían los nobles visigodos de explotar la tierra, á saber: 1º, por los esclavos; 2º, por los fieles o bucelarios que prestaban en cambio el servicio militar, y 3.º. Por los colonos o libertos, que la recibían á censo”, sino, sobre todo, porque señala una vigencia condicionada de aplicación del Tratado.

La traducción del Pacto que ofrece Simonet<sup>56</sup>, y presentó ultimada en 1897, en su *Historia de los mozárabes*, sí había captado el sentido de la cláusula temporal que cinco años atrás Ribera, con tanto énfasis, había despejado en su Carta, pues Simonet traduce: “con la condición de que no se impondrá dominio sobre él ni sobre ninguno de los suyos; que no podrá ser cogido ni despojado de su señorío, que ellos no podrán ser muertos, ni cautivados, ni apartados unos de otros, ni de sus hijos, ni de sus mujeres, ni violentados en su religión, ni quemadas sus iglesias; que no será despojado de su señorío mientras sea fiel y sincero, y cumpla lo que hemos estipulado con él...”.

Recordemos que Ribera, en 1891 ya había traducido: “no será separado de su señorío, mientras se mantenga sumiso, sea fiel amigo, y cumpla cual debe aquel a quien vamos ahora a imponer nuestras condiciones”.

Y recalquemos, además, que en el meticuloso “Vocabulario de todos los términos contenidos” que Lerchundi y Simonet incluyeron, en 1881, en su *Crestomatía arábigo-española*, incluyendo con los demás, el del pacto en al-Ḍabbī, ya habían indicado sobre *mā*<sup>57</sup>: “[texto] 3) mientras que, *quamdiu, dum*: ما تعبد ونصح «mientras que se mantenga en obediencia y lealtad»”.

Ribera tenía que conocer esta *Crestomatía arábigo-española* y su vocabulario<sup>58</sup>, podemos afirmarlo aunque no nos consten pruebas ni lo señale en su carta, y él y Simonet se habían comunicado interpretaciones desde antes de la publicación del libro de Saavedra (1892), y de esto tenemos un indicio posterior en la carta que el catedrático de Granada envió a Ribera el 18 de diciembre de 1892, en que discute la obra de Saavedra. Una cuestión que ya está bien corregida es que Simonet añadiera en su versión del Pacto<sup>59</sup> “el día 4 de *raġab* 94 H./5 abril 713”, por equivocada lectura que despejó totalmente P. Balaña Abadía, “La fecha exacta de la capitulación de Tudmīr, un error de transmisión”.

## A modo de conclusión

Ribera aportó en su carta de 1891 un interesante avance al conocimiento del texto del Pacto, partiendo de su destacada inclusión en la edición de *Buġya* de al-Ḍabbī, que él y Codera publicaron en 1885. Los comentarios incluidos en su carta de 1891 son un hito, que se sitúa estratégica y fundamentalmente entre la interpretación de Lerchundi y Simonet en su *Crestomatía* (1881, 405), y entre la imperfecta (y aventurada) traducción

<sup>54</sup> Como los jurídicos, sobre los cuales pueden verse útiles referencias generales en Franco Sánchez 1999, espec. p. 119.

<sup>55</sup> En la carta, Ribera escribe la frase en árabe, pero ahora, en esta referencia, prefiero transcribirla en nuestro alfabeto.

<sup>56</sup> Simonet 1897, I: 53 y apéndice 1, en el vol. IV: 797-800, con algunas variantes a la ed. de Codera (Al-Ḍabbī).

<sup>57</sup> Lerchundi & Simonet, 405. La traducción de esta frase, en la página 405, *sub* el término ‘*mā*’.

<sup>58</sup> Para más difusión, Lerchundi & Simonet volvieron a publicarlo, suelto, como 2ª parte de su *Crestomatía arábigo-española: 2ª parte, vocabulario arábigo-español* (1883).

<sup>59</sup> Simonet 1897, IV: 798 nota 3. En la edición de Codera falta *arba ‘ min* (Al-Ḍabbī).

publicada por Saavedra, en 1892, y enseguida la circulación que el nivel compartido de conocimientos lograría a través de la eficaz traducción de Simonet en su *Historia de los mozárabes*, obra ultimada en 1897 (y entonces premiada aunque no se publicó hasta 1903, reflejando implícitamente además interpretaciones de Ribera.

Es cierto que estas recién citadas aportaciones (Codera, Ribera, Saavedra y Simonet) en torno al texto del Pacto transcrito por al-Ḍabbī son secuencia de lo iniciado por Casiri en 1760-1770, al incluirlo en árabe y versión latina en su *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis*, desencadenando una atención que se extiende durante el siglo XIX, ocupando a varios arabistas e historiadores, con aportaciones desde niveles y perspectivas distintas, como sigue ocurriendo en nuestro siglo XXI, cuando las aportaciones arqueológicas han sido tan decisivas.

Saavedra, en su *Estudio sobre la invasión*, no siguió las acertadas propuestas de la carta de Ribera, aunque seguramente Codera se las haría llegar, por sus estrechas relaciones y porque esas observaciones están expresamente dirigidas a Saavedra. Éste, quizás, estaría auto-deslumbrado, por su en realidad desatinado hallazgo en el texto de al-Ḍabbī de “*los tres modos que tenían los nobles visigodos de explotar la tierra*”, aunque quizás de la carta de Ribera le llegaría noticias, sencillamente, cuando la composición de su libro estaba concluida y, desafortunadamente, no pudo añadirlas ni tenerlas en cuenta. Tampoco siguió Saavedra la interpretación de la cláusula, que encontramos en la *Crestomatía* de Lerchundi y Simonet (1881).

La aportación esencial de Ribera es confirmar y comentar que el Pacto expresaba una vigencia condicionada a que se mantuviera “la sumisión” de los *ḍimmīes*, pues a su insumisión se refieren a veces los textos andalusíes, situándolos en el espacio de la rebeldía frente al Poder, lo cual va justificando la progresiva laxitud del estatus de *ḍimma*, hasta su desaparición en al-Andalus, mientras se generalizaba su islamización<sup>60</sup>.

Y esta referencia a los condicionamientos del final de los pactos, podría ser otro motivo de la importancia y de la pervivencia textual del Pacto, en sus distintas transmisiones, hasta el siglo XIV, a través de los siglos andalusíes (Carmona 1992).

La interpretación y puntualizaciones de Ribera, en concreto sobre el tiempo de vigencia del Pacto, como reflejada en una carta privada, pasó relativamente desapercibida, pero su coincidencia interpretativa con Simonet, hace que nos preguntemos cómo la correcta interpretación de ambos haya sido desaprovechada por alguna parte de la investigación contemporánea, sobre todo en relación con una cláusula tan importante sobre la duración condicionada del acuerdo, que ha confundido a varios, incluso hasta ahora, y así Pedro Chalmeta en su libro de 1994: *Invasión e islamización*, (215-216) al dar su versión del Pacto ni siquiera menciona la “difícil” frase, se la salta. La interpretación correcta, de Simonet, reforzada por los comentarios que encontramos en la carta de Ribera, se encuentra hoy generalizada en la principal bibliografía sobre la cuestión.

Como estamos de cartas, la última imagen que incluyo es la de una (ya escueta, al moderno estilo), de Carolina Doménech, en que generosamente enviaba las referencias bibliográficas que le pedí sobre el Tolmo de Minateda (Fig. 8).

El presente Monográfico establecerá el estado de las distintas cuestiones, y por tanto significará un avance, conteniendo referencias imprescindibles para las siguientes investigaciones. Muchas gracias por haberme invitado a participar.

<sup>60</sup> Sobre la islamización en esta área Doménech Belda; Gutiérrez Lloret, 2011.

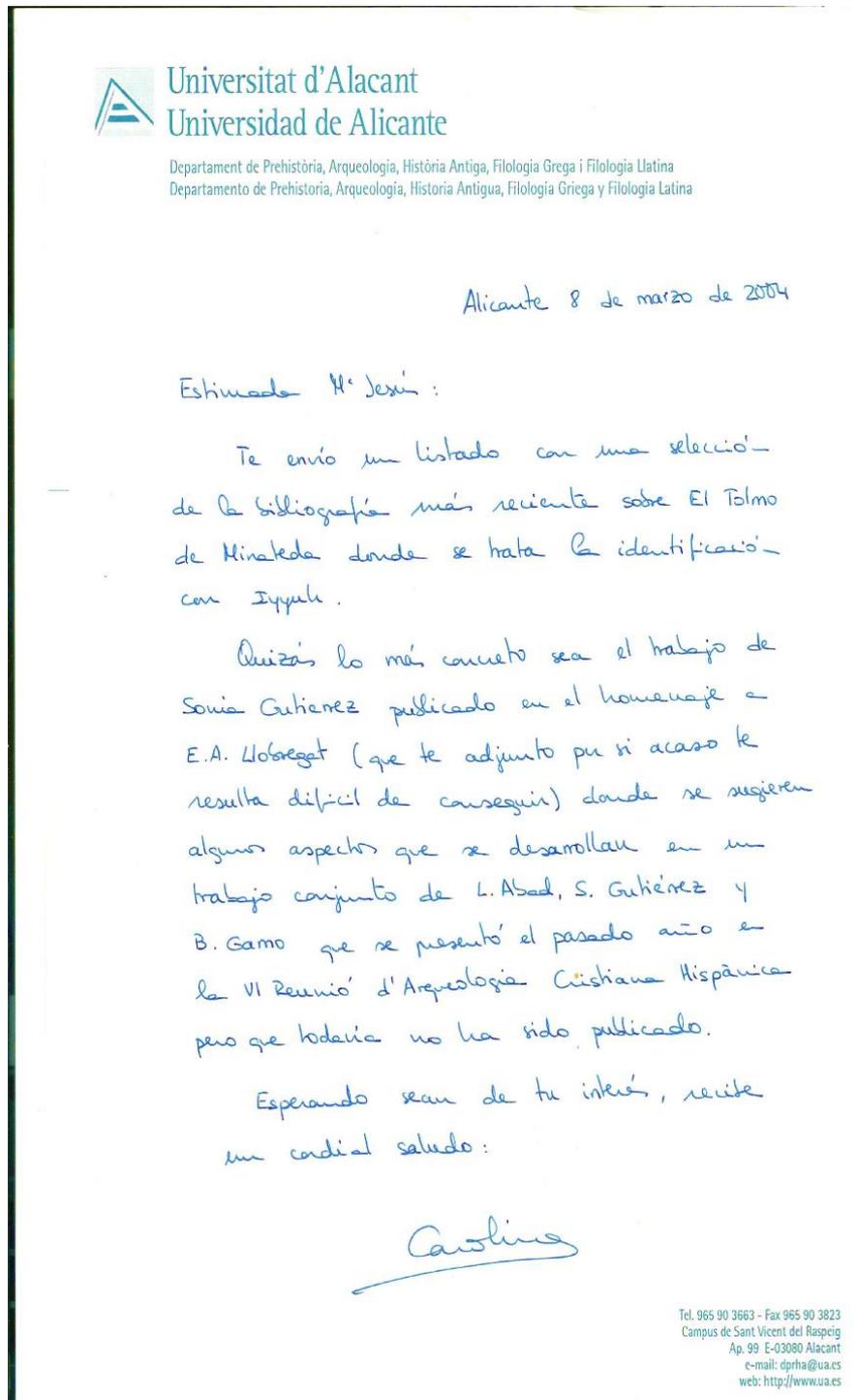


FIG. 8. Carta de Carolina Doménech, Alicante, 2004 (con referencias bibliográficas sobre el Tolmo de Minateda)

**Obras citadas**

- Al-Ḍabbī. Francisco Codera & Julián Ribera ed. *Bibliotheca Arabico-Hispana. Tomus III. Desiderium Quaerentis Historiam Virorum populi Andalusiae (Dictionarium biographicum) ab Adh-Dhabbi scriptum: ad fidem codicis Escorialensis arabice nunc primum ediderunt, indicibus additis Franciscus Codera in Universitate Matritensi Arabicae linguae professor ordinarius et Regiae Historicae Academiae Sodalis et Julianus Ribera*. Madrid: Imp. José de Rojas, 1885.
- Álvarez Millán, Cristina. “Al-Ḍabbī y su obra *Bugyat al-multamis*. Estudio de sus fuentes.” *EOBA* IV (1980): 95-111.
- . “Al-Ḍabbī.” En J. Lirola Delgado & J. M. Puerta Vilchez dirs. *Enciclopedia de al-Andalus*. Granada: Fundación el Legado Andalusí, 2002. Vol. I: 147-149.
- Balañà i Abadia, Pere. “La fecha exacta de la capitulación de Tudmīr, un error de transmisión.” *Awrāq* IV (1981): 73-77.
- . “Eduard Saavedra i Moragas, al-Ṭarrakūnī, un dels iḥati Codera.” *Diplomatari* 14 (1983a): 56-60.
- . “Eduardo Saavedra Moragas. Un arabista ‘menor’ redescubierto. A propósito de una biografía reciente.” *Al-Qanṭara* 4 (1983b): 441-447.
- Barceló, Carmen. “El món islàmic valencià en l’obra de Roc Chabàs.” *Saitabi* 46 (1996): 29-46.
- Basset, René. “Légendes arabes d’Espagne. La maison fermée de Tolède.” *Bulletin de la Société Géographique d’Oran* 1898: 42-58. Separata como libro: Orán: Impr. Fouque, 1898.
- . *Mille et un Contes, récits et légendes arabes*. París: Maisonneuve, 1924. 3 vols.
- Carmona González, Alfonso. “Una cuarta versión de la capitulación de Tudmīr.” *Sharq Al-Andalus* IX (1992): 11-17.
- . “El sur de Albacete y los emplazamientos de Iyuh.” *Al-Basit* XXXIII, nº 54 (2009): 5-27.
- Casiri, Michaelis. *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis sive librorum omnium mss. quos Arabiche ab auctoribus magnam partem Arabo-Hispanis compositos, Bibliotheca Coenobii Escorialensis complectitur, recensio et explanatio*. Matriti: Impr. A. Pérez de Soto, 1760-1770. 2 vols.
- Caspari, C. P. *Grammaire arabe, traduite de la quatrième édition allemande et en partie remaniée par E. Uricoechea*. París: Maisonneuve et Cie., 1881.
- Chabàs, Roque. “Los mozárabes valencianos.” *Boletín de la Real Academia de la Historia* XVIII (1891): 19-50.
- Chalmeta, Pedro. *Invasión e islamización*. Madrid: Mapfre, 1994.
- Doménech Belda, Carolina. “El proceso de islamización en el Šarq al-Andalus a través de los registros monetales.” En Ph. Sénac ed. *Villa 3. Histoire et archéologie des sociétés de la vallée de l’Ebre (VIIe-XIe siècles)*. Toulouse: CNRS/Université de Toulouse-Le Mirail (Col. Méridiennes, Série Études Médiévales Ibériques), 2010. 275-296.
- Epistolário de José Leite de Vasconcelos*. Lisboa: Museu Nacional de Arqueologia (Suplemento de *O Arqueólogo Português*, 1), 1999.
- Fernández-Guerra y Orbe, Aureliano. “Deitania y su cátedra episcopal de Begastri.” *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid* 3 (1879): 9-178. Publicado como libro: Madrid: Imprenta Fortanet, 1879.

- Franco Sánchez, Francisco. "Consideración jurídica y religiosa de los territorios de la Meseta y el Norte peninsular por el poder musulmán de al-Andalus." *Al-Andalus-Magreb* 7 (1999): 101-133.
- García Gómez, Emilio. "Cartas entre sabios árabes del viejo estilo." *Al-Andalus* XLII/1 (1977): 237-240.
- Gutiérrez Lloret, Sonia. "La identificación de *Madīnat Iyih* y su relación con la sede episcopal Elotana. Nuevas perspectivas sobre viejos problemas." En *Scripta in Honorem Enrique A. Llobregat Conesa*. Alicante: Consell Valencià de Cultura/ Instituto "Juan Gil Albert"/Diputación/Universidad de Alicante/MARQ, 2000. 481-501.
- . "Histoire et archéologie de la transition en al-Andalus: les indices matériels de l'islamisation à Tudmīr." En D. Valerian ed. *Islamisation et arabisation de l'Occident musulman (VIIe- XIIIe siècle)*. París: Publications de la Sorbonne, 2011. 195-246.
- Lerchundi, José & Francisco Javier Simonet. *Crestomatía árabe-española ó Colección de fragmentos históricos, geográficos y literarios relativos a España bajo el periodo de la dominación sarracénica: seguida de un vocabulario de todos los términos contenidos en dichos fragmentos contenidos*. Granada: Impr. Indalecio Ventura, 1881.
- . *Crestomatía árabe-española: 2ª parte, vocabulario árabe-español*. Granada: Imp. de I. Ventura Sabatel, 1883.
- López García, Bernabé. *Orientalismo e ideología colonial en el arabismo español (1840-1917)*. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- Mañas Martínez, José, Julio Caro Baroja pról. *Eduardo Saavedra, ingeniero y humanista*. Madrid: Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos/Turner, 1983.
- Marín, Manuela, Cristina de la Puente, Fernando Rodríguez Mediano & Juan Ignacio Pérez Alcalde. *Los epistolarios de Julián Ribera Tarragó y Miguel Asín Palacios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
- Mercier, Gustave dir. *État actuel de l'Algérie, publié d'après les documents officiels*, Argel: Impr. Ach. Fillias, 1862.
- Miranda Valdés, J., H. Gimeno Pascual & E. Sánchez Medina. *Emil Hübner. Aureliano Fernández-Guerra y la epigrafía de Hispania: Correspondencia 1860-1894*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2011.
- MoscOSO García, Francisco. "El estudio del árabe marroquí en España durante el siglo XIX. La obra de Manuel Bacas Merino." *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Árabe-Islam)* 57 (2008): 269-293.
- Nieto Ron, Antonio. *La historia de al-Andalus en la Buġyat al-multamis de al-Dabbī*. [Memoria de Licenciatura inédita, director E. Molina López, Universidad de Granada] 1986.
- Olmos Cañada, E. "Bibliografía del M. I. Sr. D. Roque Chabás y Lloréns, canónigo archivero de la Basílica Metropolitana de Valencia." *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 12 (1951): 1-25.
- Pons Boigues, Francisco. *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos árabe-españoles*. Madrid: Tip. S. Francisco de Sales, 1898.
- Ribera, Julián. "Renato Basset." *Revista de Aragón* III (1902): 500 y ss., y 655 y ss.
- . "La *Doctrina Cristiana* en lengua árabe, de Martín de Ayala." Prólogo a la reedición fotográfica de Roque Chabás, Valencia: Impr. Hijos de F. Vives Mora, 1911. Reimpreso en: Valencia: Librerías Paris-Valencia, 1980. Reproducido en: Julián Ribera, Miguel Asín Palacios introd. *Disertaciones y opúsculos*. Madrid: Imprenta de Estanislao Maestre, 1928. 2 vols. II: 330-335.

- Saavedra, Eduardo. *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*. Madrid: El Progreso Editorial, 1892.
- Silvestre de Sacy, Antoine Isaac. *Pièces diplomatiques tirées des archives de la république de Gènes*. París: Imprimerie Royale, 1827.
- . *Grammaire arabe à l'usage des élèves de l'École Spéciale des Langues Orientales Vivantes*. París: Imprimerie Royale, 1831 [2ª ed.; 3ª ed.: revisión L. Machuel, París, 1904].
- Simonet, Francisco Javier. *Historia de los mozárabes de España deducida de sus mejores y más auténticos testimonios de los escritores cristianos y árabes*. Madrid: Est. Tip. Viuda e Hijos M. Tello, [ultimada en 1897]-1903. 4 vols. Memorias de la Real Academia de la Historia. Tomo XIII. Reimpresiones: Amsterdam: Oriental Press, 1967; Madrid: Turner, 1983.
- . "Caída del reino visigodo y conquista de España por los sarracenos." *El Siglo Futuro. Diario católico* XIX, n. 5606-5607 (14-15 octubre 1893). Madrid.
- Viguera Molíns, María Jesús. "Al-Andalus prioritario. El positivismo de F. Codera." Estudio introductorio a la reedición de Francisco Codera *Decadencia y desaparición de los Almorávides en España*. Pamplona: Urgoiti Editores, 2004. IX-CXXXVII.
- . "Arabismo en Aragón. Una carta de Ribera a Codera (Zaragoza, 1891)." J. Aguadé, L. Abu-Shams & Á. Vicente eds. *Sacrum Arabo-Semiticum. Homenaje al prof. Federico Corriente en su 65 aniversario*. Zaragoza: Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2005. 548-558.
- . "Ribera, entre España y al-Andalus." Estudio preliminar y edición a *Ribera y Tarragó. Libros y enseñanzas en al-Andalus*. Pamplona: Urgoiti Editores, 2008. VII-XCVI. Traducciones de textos árabes 103-111.
- . "Documentos en crónicas árabes." En Nuria Martínez de Castilla ed. *Documentos y manuscritos árabes del Occidente musulmán medieval*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010. 189-202.
- . "Voyager en quête de manuscrits arabes." *Académie des Inscriptions et Belles-Lettres. Comptes rendus*. París, janvier-mars 2012. 695-710.